



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 6313040030012014-00071-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.182

En atención a la solicitud de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por secretaría **ACLÁRESELE** que si bien el señor James Gonzalo López Vitata no hace parte del proceso, es quien hizo la consignación dentro del radicado 63130400300120140007100 y no 631304003001-2019-00034-00 como se relaciona en la solicitud de aclaración. Igualmente pídase a la referida unidad que los dineros sean puestos a disposición de este despacho para que a través de nuestro conducto se haga el pago respectivo.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dedb25a9fb335e9cc0c010afecfa205dccf1f518a3efbc7adfdad1a1b40faf5**

Documento generado en 15/03/2023 04:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>